

DIGESTO
PORTAL DE ACCESO A LA INFORMACIÓN



**PODER LEGISLATIVO
MUNICIPAL**
LA CRUZ-CORRIENTES
Unión esq. Honoreto Cubero

DOCUMENTOS

1991



www.plmlacruz.ar

**PODER
LEGISLATIVO
MUNICIPAL**
LA CRUZ-CORRIENTES

ES COPIA FIEL

RESOLUCIONES



PODER
LEGISLATIVO
MUNICIPAL
LA CRUZ-CORRIENTES

ES COPIA FIEL



LA CRUZ (Ctes.), 22 de Agosto de 1.991

RESOLUCION N° 289/91

VISTO:

La solicitud del Presidente de la de la Comisión Directiva de la SADE, Seccional Correntina del Río Uruguay, en el sentido que se otorgue una Pensión / Municipal a los escritores cruceños u con cierta cantidad de años de residencia en LA CRUZ, como premio justo al trabajo no remunerativo, pero trabajo al fin, / que contribuye con el enriquecimiento cultural de todo pueblo, a través de las/ obras que se editan y los escritos que los medios gráficos publican, y ;

CONSIDERANDO:

QUE, es necesario premiar la labor de tantos años; la dedicación y la inversión de tiempo y esfuerzo en procura de brindar una obra que sea aprovechado por otros que no debieron pasar por las necesidades y penurias que todo trabajo vocacional conlleva.

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CRUZ (Ctes.)

RESUELVE

ART. 1º- OTORGASE una pensión municipal a todo escritor cruceño o radicado en La Cruz, equivalente a la categoría municipal 020- actualizable, con los / requisitos que se detallen en el siguiente artículo.

ART. 2º- Podrán acceder a dicha Pensión Municipal todo escritor cruceño de nacimiento o con más de 20 años de residencia en La Cruz, mayor de 60 años; con 3 libros publicados y algún Premio Nacional, Provincial o Municipal, u otorgado en algún Concurso organizado por la SOCIEDAD ARGENTINA DE // ESCRITORES o por una entidad cultural-literaria de prestigio nacional o provincial.

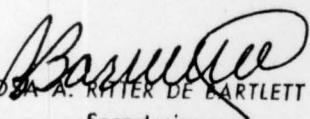


//////

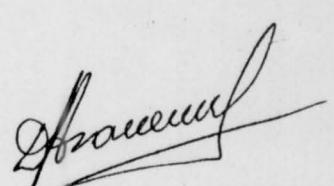
ART. 3º- La presente Resolución no podrá ser modificada por un plazo mínimo de 10 (diez) años a partir de su aprobación, pasado ese lapso toda modificación deberá contar con la aprobación de dos tercios. La presente Resolución tiene vigencia perenne.-

ART. 4º- ELEVESE a la Dirección de Municipios para sus efectos.-

ART. 4º- COMUNIQUESE, Publíquese Dése al R.M. y posteriormente archívese.-


ROSA A. RITTER DE BARTLETT
Secretaria
H. Concejo Municipal La Cruz (Ctes.)




DOMINGO AVANCINI (h.)
Presidente
Honorable Concejo Municipal



PODER
LEGISLATIVO
MUNICIPAL
LA CRUZ-CORRIENTES

ES COPIA FIEL



PODER
LEGISLATIVO
MUNICIPAL
LA CRUZ-CORRIENTES

www.hcdsantotome.com.ar

ES COPIA FIEL